

En su Señoría ayo. Marques Dandole quencia  
 de lo obrado aya aqui y representable. Y siendo  
 como es una obligacion. El poner la Compañia deien  
 ynfantes Con el Señal a su M<sup>te</sup> en el embarca  
 deo des de donde se hubiere de executar su tray  
 gante al Co de Cataluna de arrendo su M<sup>te</sup> de  
 mandar dar la prohibicion a navegar en el Cantel  
 o Carta de donde mejor pareziere para fender  
 lleros el num. de los dien ynfantes en la Conf<sup>ra</sup>.  
 ofienda de reunir a los p<sup>re</sup>miendose la  
 embarcacione Con el Señal de su M<sup>te</sup> de arrendo. Subrase  
 a Cataluna = E por quanto en la carta referida  
 se expone tambien que su M<sup>te</sup> de arrendo del  
 mandar Expedir su R<sup>ta</sup> de arrendo. Y la Compañia  
 de fuese de la C<sup>ra</sup> de Segura a uno de los Armas  
 provinciales sin el Señal de arrendo no p<sup>re</sup>cediendo  
 Florian Espinosa de los Señales adho señor  
 Mas de Villanueva en donde esta fixada  
 tanza y el cançeria de la Compañia de arrendo  
 demas de pagar tambien el ney para la  
 quenta de observancia de puntos y de referidos =  
 La C<sup>ra</sup> de arrendo y para nombrar Capitan y Alferes  
 a la Compañia Con el Señal a su M<sup>te</sup> de arrendo y el Señal  
 de los p<sup>re</sup>cedentes de los Señales y a personas y ayu  
 de fomenten y supante la ley respecto de arrendo el  
 gerando las patentes y suplim<sup>to</sup> de los Señales de arrendo  
 los señores =

D. Patrocinio

Antonio

Antonio de Aranda  
 Pedro Lubiano

La Compañia de  
 Señales de arrendo  
 de esta forma

